

CONVENIO DE COOPERACIÓN GENERAL

**La Secretaría General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) y
La Asociación de Universidades del Pacífico (AUP) representada por la Universidad
del Pacífico**

CONSIDERANDO

Que ambas entidades desean trabajar en materias de interés común para ellas;

Que la Comisión Permanente del Pacífico Sur fue declarada por los países miembros como el "Organismo Regional Marítimo Apropiado" en la Declaración de Vía del Mar y que, como tal, tiene entre sus objetivos programáticos mejorar las capacidades nacionales y promover la cooperación internacional para la ejecución de programas de investigación científica marina, así como impulsar la toma de conciencia de los países miembros sobre los asuntos relativos al derecho del mar y facilitar el conocimiento y el estudio comparativo de las legislaciones nacionales y convenios internacionales en los asuntos relativos al mar;

Que la Universidad del Pacífico, miembro fundador y representante de la Asociación de Universidades del Pacífico, es una entidad de derecho privado, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, sin fines de lucro, creada por el H. Congreso Nacional, mediante ley No. 43 publicada en el Registro Oficial No. 218 del 18 de diciembre de 1997, cuya misión es la de educar y formar profesionales con alto nivel competitivo y con valores humanistas, éticos, científicos y sociales; contando para ello con el domicilio principal en la ciudad de Guayaquil y sus respectivas sedes académicas en Guayaquil y Quito.

Que ambas instituciones han constatado su interés mutuo en impulsar redes académicas de investigación y desarrollo con organizaciones que se encuentran dentro de la Cuenca del Pacífico, reconociendo los beneficios intelectuales sociales y culturales que genera la colaboración internacional.

ACUERDAN

ARTÍCULO 1.- Objetivo

El objetivo del presente convenio es el de promover el establecimiento de planes de trabajo para apoyar la colaboración y cooperación entre las partes, en campos de interés común;

ARTÍCULO 2.- Objetivos Específicos

- i. La CPPS y la AUP, se comprometen a intercambiar informaciones y documentación referente a asuntos de interés común y a mantenerse recíproca y ampliamente informadas de todas las actividades proyectadas y de los programas de trabajo que puedan ser de interés para ambas organizaciones.
- ii. Explorar oportunidades para el desarrollo e implementación de educación conjunta y de programas de capacitación;
- iii. Diseminar información de la CPPS y de la AUP dentro de la Cuenca del Pacífico;
- iv. Facilitar la comunicación entre la AUP y las Universidades ubicadas en los países miembros de la CPPS, para el desarrollo de proyectos conjuntos;
- v. Proveer servicios conjuntos de consultoría, investigación, cooperación técnica y capacitación a otras organizaciones;
- vi. Promover y facilitar el intercambio de estudiantes y profesores;
- vii. Identificar áreas de investigación de la CPPS que se ejecuten dentro de la red de la AUP;
- viii. Con el fin de llevar a cabo un mejor cumplimiento del acuerdo, es preciso que ambas partes designen de sus respectivas entidades delegados de enlace; y
- ix. Realizar la promoción conjunta para el financiamiento de proyectos comunes con donantes internacionales.

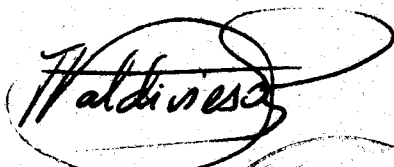
ARTÍCULO 3.- Obligaciones de las Partes

- 3.1 Contribuir con los recursos humanos y materiales indispensables, dentro de su capacidad económica, en la realización de proyectos conjuntos;
- 3.2 Realizar actividades detalladas en el presente convenio con autorización previa de las dos partes, que acuerdan con antelación las responsabilidades y fuentes de financiamiento.

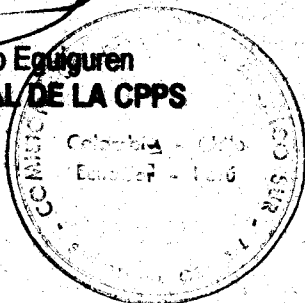
ARTÍCULO 4.- Duración del Convenio

El presente convenio se mantendrá vigente hasta que una o ambas partes presenten por escrito la necesidad de dar por terminado el mismo o de cambiar sus términos, con una anticipación de 60 días.

Para constancia de lo acordado, firman las partes en unidad de acto, en dos ejemplares originales de igual valor y contenido, en la ciudad de Quito, a los 9 días del mes de agosto de 2001.



**Dr. Fabián Valdivieso Egúiguren
SECRETARIO GENERAL DE LA CPPS**



**Dra. Sonia Roca de Castro
PRESIDENTA DE LA AUP Y CANCELLER
DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**